

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetá Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'ã ha oiukaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 458.12.023

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA".**-----

Asunción, 30 de mayo de 2.023

**VISTO:** La nota presentada por la señora arquitecta Laura Inés González Rivas, Presidenta de la Asociación de Galerías de Arte del Paraguay (ASGAPA), ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente N° 1068/2.023, en la que se solicita sea declarada de Interés Turístico Nacional la actividad cultural denominada "**NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA**", a llevarse a cabo del 17 de junio al 17 de julio del corriente año, en diversas galerías de arte en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay. -----

Que, el Decreto N° 8911 de fecha 16 de mayo de 2.018 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES NRO. 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" Y NRO. 2828/2005 "DEL TURISMO" SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO NO. 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO NO. 1566/2009**", en su Art. 7° establece: *El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, «Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc k) Declarar de Interés Turístico Nacional» objetos, actividades; elementos del folclore nacional; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; manifestaciones, sitios o expresiones culturales que representen un atractivo turístico en sí mismo o tengan relevancia, Turismo Nacional.* -----

Que, la Resolución N° 312 /2016. "**POR LA CUAL SE ESTABLECE CONDICIONES y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL, CONFORME AL INC. 18 DEL ART. 4°) DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA N° 8111 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2006, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2828/05, "DEL TURISMO" DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2005"**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaria General

Secretaría Nacional de turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihechá: Ary 2024-pe, rohupyty Tetá Paraguái oñemomba'eguasú nda tetã jehechakapyramo opavave tetãnguéra renondepe mba'epopy porã katúinte, ojapóva tetã jehechakágui temimomby jehegua hetave viri, tetãme guarã akárapu'ã

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbry: +595 21 441-530  
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0005380

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 458-12.023

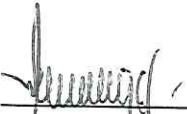
**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA".**-----

Que, conforme a lo expresado por las solicitantes, la actividad cultural denominada "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA" consistirá en una actividad cultural con una serie de propuestas para el amplio y selecto público asistente, con un recorrido por 14 galerías socias. Esta propuesta ofrecerá servicio de buses recorriendo las galerías, convergiendo público y artistas, resultando en una oportunidad ideal para apreciar y adquirir obras de arte avaladas. En consecuencia, resulta esta actividad en un medio por el cual se promueven espacios culturales como fuente de interacción social y de potenciar alternativas de formación no formal que contribuyan al crecimiento de los ciudadanos mediante el conocimiento de sus fuentes artísticas.-----

Que, la Dirección de Turismo de Reuniones según Memorandum DTR N° 078/2023, manifiesta que la actividad cultural denominada "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA", es un evento de las artes visuales donde se habilitan simultáneamente 14 exposiciones inéditas de los más destacados artistas del Paraguay, con acceso libre y gratuito para los amantes del arte, coleccionistas, educadores, estudiantes de distintas disciplinas vinculadas en el medio artístico y público en general; representando así un medio de promoción y difusión del país en el mercado turístico internacional, como un destino para el turismo cultural y en el mercado turístico local, para promocionar el relacionamiento entre artistas y el público, además de vincular durante todo el periodo de exposición a los nuevos autores emergentes de las artes plásticas. En base a lo expresado concluye que este tipo de actividades contribuye a promover el interés por esta clase de eventos posicionando en liderazgo a nuestro país con eventos de esta naturaleza, cumpliéndose por tanto los requisitos exigidos a efectos de la resolución de declaración de interés turístico nacional.-----

Que, la Dirección General de Gestión Turística ha dado cumplimiento a los requerimientos de fondo y de forma para la declaración de interés turístico.-----

Que, mediante el Dictamen N° 122/2023 de fecha 24 de mayo de 2.023, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5° Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017 de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihechá: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba eguasivo tenda fechaukapyramo opavave tetãnguéra renondepe mba'eapopy porã katuinte, ojaváva tetã jehechaukágua temimoimby ohejáva hetave viru, tetame guarã akãrapu'ã

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0005381

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina TetĀ Remimoimby omopyendáva TetĀpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakĀrapu'ā ha oikuaauka tetĀ Paraguái tuichakue javeve, tetĀ ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporĀverĀ.

RESOLUCIÓN N° 458.12.023

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA".-----

fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional

de la actividad cultural denominada "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA".-----

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL la actividad cultural denominada "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA", a llevarse a cabo del 17 de junio al 17 de julio del corriente año, en diversas galerías de arte en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

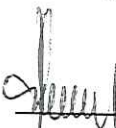
Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización de la actividad cultural denominada "NOVENA EDICIÓN DE LA NOCHE DE LAS GALERÍAS Y TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO ASGAPA".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Sofía Montiel de Afara  
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/GR/AF/mc



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaria General

Secretaria Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembichechá: Ary 2024-pe, rohupyty TetĀ Paraguái oñemomba'eguasivo tenda jechaukapyr amo opavave tetĀnguéra renondépe mba' eapopy porĀ katuinte, ojapóva tetĀ jehechaukágüi temimoimby ohejáva hetave viru, tetĀme guarĀ akĀrapu'ā

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbryry: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0005382